. MODIFICATORIO N° 1 CONTRATO DE COMPRAVENTA No.060-CENACVILLAVICENCIO-2025

<table>
<tr><td colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCION:</td><td colspan="4">21/11/2025</td></tr>
<tr><td colspan="7">OBJETO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">CONTRATISTA:</td><td>NOMBRE</td><td colspan="4">DRAGON LOGIC S.A.S - R/LJUAN CARLOS SANCHEZ LEAL CC. 1.012.329.036</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td colspan="4">901796843-6</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="3">VALOR [$]:</td><td colspan="2">INICIAL:</td><td colspan="3">NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE.($ 96.973.800,00.)incluidos los impuestos y demás erogaciones</td></tr>
<tr><td rowspan="2">REDUCCION VIGENCIA 2025</td><td>No</td><td>VALOR</td><td colspan="2">% DE ADICION</td></tr>
<tr><td></td><td>N/A</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td rowspan="4">PLAZO</td><td colspan="2" rowspan="2">INICIAL</td><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE INICIO</td><td colspan="2">FECHA TERMINACION</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td><td colspan="2">25/11/2025</td><td colspan="2">15/12/2025</td></tr>
<tr><td colspan="2">PRORROGAS</td><td>N°</td><td>TIEMPO PRORROGADO</td><td colspan="2">NUEVA FECHA DE TERMIANCIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td><td>1</td><td>5 DIAS</td><td colspan="2">20/12/2025</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">HISTORICO DE SUSPENSIONES:</td><td>No.</td><td colspan="2">FECHA INICIO SUSPENSIÓN</td><td colspan="2">FECHA REANUDACIÓN</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td colspan="2">N/A</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
</table>

Mediante el presente documento el SeñorTeniente Coronel WILMAR PARRA LOSADA, mayor de edad, residente en la ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.086.227 de Villavicencio (Meta), nombrado ORDENADOR DEL GASTO CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, actuando en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de conformidad al Acta de Posesión Personal Militar No. 067 de fecha 26 de julio de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO,** por una parte y por una parte y por otra al señor al Señor JUAN CARLOS SANCHEZ LEAL, identificado con cédula CC1.012.329.036, en calidad de Representante Legal de la firma GRUPO EMPRESARIAL DRAGON LOGIC S.A. S, identificada con NIT 901796843-6 con domicilio en la Calle 5 c # 30-86 Bogotá, Correo: grupoempresarialdcasas@hotmail.com. grupoempresarialdragonlogic@gmail.com,quien en adelante se denominará el CONTRATISTA; se ha convenido celebrar el presente MODIFICATORIO N°1 previas las siguientes consideraciones:

Que el 21 de noviembre de 2025 las partes suscribieron en plata forma SECOP II CONTRATO DE COMPRAVENTA No.060-CENACVILLAVICENCIO-2025, con fecha de inicio a partir del 25 de noviembre de la misma anualidad, luego del cumplimiento de los requisitos de ejecución

icontec ISO 9001 SC5310-1
IQNet
Scanned with CamScanner

Que el valor del contrato se suscribió por la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE.($ 96.973.800,00.) incluidos los impuestos y demás erogaciones, respaldado mediante Certificado de disponibilidad presupuestal 16125 de fecha 01 de octubre de 2025.

Que, mediante oficio de fecha 10 de diciembre de 2025, el contratista realiza Solicitud aclaración ACAEPTACION DE OFERTA No.060 CENACVILLAVICENCIO-2025 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2025", en donde aclaración y corrección del contrato ya que el mismo presente algunos errores que impiden el trámite administrativo de "FACTURACION" lo que podría generar inconvenientes para la entidad en el momento de la creación de los bienes y entradas de almacenes, y de igual forma retrasos en la culminacion de la entrega y cumplimiento de las obligaciones.

Que mediante oficio No. 2025674017164916 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV4-BR7- BAS07-EJEC-29.25 el señor Mayor Mayor TAFUR MANRIQUE ANDRES FELIPE Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de A.S.P.C N°7 "Antonia Santos" supervisor del CONTRATO 060, Solicita Prorroga y modificatorio N°1 para culminación de trámites administrativos y evaluación de posible corrección a la ACEPTACION OFERTA N°060-CENACVILLAVICENCIO-2025., CONTRATO No 060, hasta el día veinte (20) de diciembre de 2025,

Que así mismo, mediante oficio fechado de 13 de diciembre de 2025,el representante legal del GRUPO EMPRESARIAL DRAGON LOGIC S.A.S NIT :901796843-6, adjudicatario de contrato de referencia, ACEPTA Y ESTA DE ACUERDO con el supervisor del contrato con que se tramite ante quien corresponda, la prorroga y posible corrección del contrato, conforme a documento anexo.

En atención a lo establecido en el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, y en concordancia con las funciones asignadas a la Supervisión y/o Interventoría de los contratos, se recuerda que dentro de sus responsabilidades se encuentra, el control, seguimiento y solucion de novedades presentadas oportunamente

Que conforme al objeto contractual se tiene que se hace necesario el acuerdo de voluntades que determine la inclusión de una modificacion en aspectos en el contrato, sin embargo y para efecto de esta se precisa que la solicitud de prórroga hasta el 20 de Diciembre de 2025 no se altera el objeto contractual y se conservan las mismas especificaciones técnicas contrato 060-2025, lo que significa que con el modificatorio y con la prorroga se cumplirá a cabalidad la necesidad, y que además no generaria costos adicionales, esta prórroga,

Que quienes suscriben el presente Modificatorio N.º 1, correspondiente a la prorroga hasta el 20 de diciembre de 2025. Para la verificacion, se encuentran debidamente facultados para ello, y en tal virtud pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo

Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa., conforme a lo señalado, es procedente la celebración del presente contrato modificatorio N°1- el cual refiere la prorroga hasta el dia 20 de diciembre de 2025 el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA – MODIFÍQUESE la CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el día **20 de diciembre de 2025** y/o hasta agotar presupuesto, previa firma de los requisitos de perfeccionamiento de la Aceptación de las partes, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

SEGUNDA –GARANTÍAS: El proveedor se compromete a actualizar y modificar la garantía establecida en los términos iniciales del contrato 060-CENAC-REGIONAL-VILLAVICENCIO-2025, las cuales deberán ser debidamente aprobadas desde el área jurídica de la dirección de contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENACVILLAVICENCIO.

TERCERA– INHABILIDADES E INCOMPATIBILIADES: El proveedor con la suscripción de esta modificación afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la constitución política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 89 de la Ley 80 de 1993.

CUARTA – DOCUMENTOS DE LA MODIFICACIÓN: Forman parte íntegra del presente documento los siguientes: a) Oficio solicitud de la unidad beneficiada, b) Oficio de solicitud del contratista, c) Oficio de aceptación del contratista, d) Concepto técnico,

QUINTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las estipulaciones del CONTRATO DE COMPRAVENTA No.060-CENACVILLAVICENCIO-2025, que no hayan sido modificadas por el presente documento.

Scanned with CamScanner

SEXTA– PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación 01 (**Prorroga hasta el 20 de diciembre**), se entiende perfeccionada con la suscripción en la plataforma Secop II de las partes y se incorporan a esta todos los documentos que soportan su trámite y aprobación.

Para constancia se firma en la ciudad de Villavicencio, el día _____ del mes Diciembre de 2025.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO.

Teniente Coronel WILMAR BARRA LOSADA
Director y Ordenador del Gasto
Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio

POR EL CONTRATISTA,

GRUPO EMPRESARIAL DRAGON LOGIC S.A.S
NIT: 901796843-6
R/LJUAN CARLOS SANCHEZ LEAL
CC. 1.012.329.036

PS. NILET TORRES CANDELARIO
Comité Jurídico

PS. ANDREA MARTINEZ PIÑEIRO
Comité Económico Evaluador

ST. SARAY YULIANA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Comité Técnico Evaluador

MY. ANDRÉS FELIPE TAFUR MANRIQUE
Supervisor

Scanned with CamScanner